



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 288/2007

á, 08 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 019/2007 de fecha 4 de septiembre de 2007 relativo a la Refacción de la Unidad Ex Terapia Intensiva Neonatal del Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra por la suma total de Bs. 55.001.51.-, a suscribirse entre el Sr. Fernando Claire Aponte, representante legal de la Empresa Unipersonal "Constructora BARTIMEO" y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Contratación Menor por Comparación de Precios, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha adjudicado la obra consistente en la "Refacción de la Unidad Ex Terapia Intensiva Neonatal del Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a la Empresa Unipersonal "BARTIMEO" representada legalmente por el Sr. Fernando Claire Aponte, remitiendo para consideración en Pleno del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 019/2007 de fecha 4/09/07 por la suma total de Bs. 55.001.51.-

Que, existe Registro de ejecución de Gastos por Bs. 55.409.05.-, según Programa 72, Objeto de Gasto 24110, aprobada en fecha 19 de febrero de 2007, que garantiza la provisión de fondos para el pago de la refacción señalada.

Que, la Empresa "BARTIMEO" fue adjudicada según Nota de Adjudicación N° 092/2007, de fecha 8 de agosto de 2007, emitida por el MEJAS (Máximo Ejecutivo del Área Solicitante), con respaldo en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 3 de agosto de 2007, el mismo que señala que la propuesta de la "Empresa Constructora BARTIMEO" representada por el Sr. Fernando Claire Aponte cumple con todas las especificaciones requeridas y la propuesta económica, es la más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, tiene por objeto la Refacción de la Unidad Ex Terapia Intensiva Neonatal del Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra hasta su conclusión, en conformidad a las condiciones, precios, dimensiones, regulaciones obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución y características técnicas estipuladas en los documentos del contrato. Al respecto se detallan los ítems, la unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, por Bs. 55.001.51.-, siendo el plazo de ejecución de 25 días calendario, computables desde la orden de proceder a emitirse por el Fiscal, previa conformidad del contratante, es decir, el Gobierno Municipal.

Que, la Garantía de Cumplimiento de contrato, se adjuntará luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Artículo 179 Parágrafo II, inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24 de julio de 2006 cuyo Artículo Tercero dice: "Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa Unipersonal "BARTIMEO" ha cumplido con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa y es la propuesta más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme lo señala la Nota de Adjudicación N° 092/2007, de fecha 08/08/07, emitida por el MEJAS, con respaldo en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 3 de agosto de 2007.

POR TANTO:

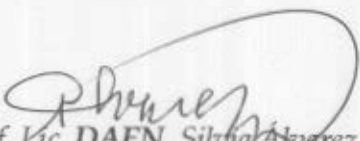
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 08 de octubre de 2007, dicta la siguiente:

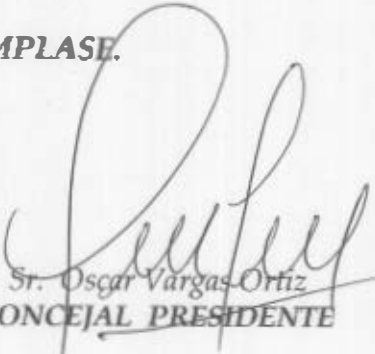
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 019/2007 de fecha 4 de septiembre de 2007 relativo a la "Refacción de la Unidad Ex Tempia Intensiva Neonatal del Hospital de la Mujer "Dr. Percy Boland" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por la suma total de Bs. 55.001.51.-, a suscribirse entre el Sr. Fernando Claure Aponte, representante legal de la Empresa Unipersonal "Constructora BARTIMEO" y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S N° 27328 de 31/01/04.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE